



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE
DE SELECCIÓN

CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

CUESTIONARIO 08/SUGACEP 2

SEGUNDO EJERCICIO

*Proceso selectivo para acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal
Laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.*

INSTRUCCIONES:

- 1. No abra este cuestionario** hasta que se le indique.
- Este cuestionario consta de **dos supuestos. Debe resolver uno de ellos** por escrito en el cuadernillo de examen facilitado al efecto.
- Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de **TRES HORAS**.
- No es necesario devolver este cuestionario.

SUPUESTO PRÁCTICO I

D^a Luisa M. J. nace en Buenos Aires (Argentina) el 3 de diciembre de 1982. Sus padres, Antonio M. y Luisa J. naturales de la ciudad de Almería (España), proceden a la inscripción de nacimiento en los registros argentinos de acuerdo con la normativa de dicho país. Al existir convenio de doble nacionalidad entre ambos países, el 21 de agosto de 2004 D^a Luisa M. J. solicita pasaporte en el Consulado de España, que le es expedido el 20 de octubre del citado año. Dicha petición se acoge a la práctica efectuada en los consulados diplomáticos, en donde si al presentar dicha petición están presentes físicamente los progenitores con sus pasaportes españoles se releva a los solicitantes el requisito de aportar la documentación derivada de esta circunstancia.

El objeto de la petición de pasaporte es que D^a Luisa pretende viajar a España con el fin de instalar un negocio como de realizar estudios universitarios. En enero del 2005 se instala en Madrid y solicita al Ayuntamiento su empadronamiento alegando una costumbre de los argentinos con doble nacionalidad. La corporación se la concede transcurridos los plazos legales pero de acuerdo con la legislación de Régimen Local española.

Residiendo ya en Madrid, decide matricularse en la Universidad para iniciar estudios de Derecho. Para matricularse en el primer curso de la Licenciatura de Derecho presenta los correspondientes impresos a través de un profesor de la Universidad amigo suyo. Sin embargo, el Rectorado de dicha Universidad observa que, aunque cuenta con la titulación necesaria para poder matricularse, su solicitud de matriculación presenta algunas anomalías subsanables (como por ejemplo la falta de partida de nacimiento). Así que le comunica telefónicamente la cancelación de su matrícula. D^a Luisa se persona en dicha Universidad y allí le comunican en forma su no matriculación. Ella rechaza la notificación.

Desistiendo de los estudios, D^a Luisa pone un negocio de venta de electrodomésticos en el municipio de Guadarrama, en la provincia de Madrid, y solicita una ayuda de la Comunidad Autónoma de Madrid para instalarse. La ayuda se le concede en base a una Orden de la Consejería de Hacienda de dicha institución. Funcionando el negocio, la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno, le instruye un procedimiento sancionador por falta de seguridad de las instalaciones. Transcurridos los plazos máximos para la resolución y la notificación de este procedimiento, mas 40 días sin producirse resolución alguna, D^a Luisa solicita la caducidad del mismo. Ante esta situación decide formular una queja contra la Delegación del Gobierno de Madrid para lo que utiliza la firma electrónica de su Documento nacional de identidad.

Siguiendo con el funcionamiento de su negocio, se da la circunstancia que la Junta de Castilla y León pretende expropiar el local situado en una localidad próxima a la provincia de Segovia. Dicha Comunidad Autónoma, sin esperar cualquier otra circunstancia, decide hacerse con las instalaciones que necesita para lo cual envía a un funcionario con instrucciones de ocupar el inmueble, quedando así paralizado el negocio de la señora M. J.

Como última salida, decide presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo de acceso al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, recientemente convocado. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se da cuenta que no está incluida en la misma, no pudiendo participar en las pruebas

selectivas, por lo que decide impugnar la resolución por la que se aprueba dicha lista presentando el correspondiente recurso.

Ante este cúmulo de circunstancias, D^a Luisa decide volver a Argentina, encargando al Abogado D. Luis F. del Colegio de Madrid, las acciones legales que proceda ejercitar en su nombre.

Teniendo en cuenta la información proporcionada, conteste a las siguientes preguntas:

1. ¿El pasaporte expedido por el Consulado español de Buenos Aires tiene la consideración de acto administrativo? Si así fuera considerado, ¿de qué categoría sería?
2. ¿Está vinculada necesariamente la Administración al precedente administrativo que, en un momento dado, alega D^a Luisa M.J.?
3. ¿Cómo se inicia, en este caso, el procedimiento administrativo de matriculación en la Universidad?
4. ¿Es correcto el hecho de que el Rectorado de la Universidad comunique telefónicamente a la interesada las circunstancias anómalas de su matriculación?
5. ¿Qué tendría que haber hecho el órgano competente de la Universidad ante la existencia de defectos subsanables en la solicitud de matriculación de la interesada?
6. ¿Qué efectos jurídicos tiene el rechazo de la notificación que realiza D^a Luisa M. J.?
7. ¿Qué tipo de actividad administrativa es, desde el punto de vista de las formas, la ayuda solicitada por D^a Luisa para la instalación de su negocio?
8. ¿Se adecua a la normativa vigente reguladora de las Administraciones Públicas la solicitud de declaración de caducidad del procedimiento sancionador?
9. ¿Puede D^o Luisa utilizar el sistema de firma electrónica incorporado a su Documento nacional de identidad para firmar su queja? ¿Tendría que haber utilizado otros sistemas de firma electrónica?
10. ¿Cómo se denomina la actuación por la que la Junta de Castilla y León ocupa el local de D^a Luisa M.J.?
11. Finalmente, ¿qué actuaciones puede emprender D^a Luisa M.J. frente a esta ocupación de su local?
12. ¿Por qué razón puede haber sido excluida D^a Luisa para poder participar en el proceso selectivo al que quería concurrir?
13. ¿Qué efecto tendrá el silencio en caso de que el órgano competente no resuelva en el plazo establecido el recurso que D^a Luisa ha interpuesto?

SUPUESTO PRÁCTICO II

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, creó el Ministerio de Igualdad. Por su parte el artículo 17 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece la estructura de los órganos directivos del Ministerio hasta el nivel de Dirección General. El Real Decreto 1135/2008 de 4 de julio, establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad. Y, por último, por la Orden IGD/1375/2008, de 14 de mayo, se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Departamento y sus organismos públicos dependientes (adjuntada al final del supuesto)

Para el normal desarrollo de las actividades del Departamento, la Subsecretaría del Ministerio de Igualdad ha iniciado durante el mes de septiembre de 2008, las actuaciones necesarias para la contratación de los servicios de limpieza del nuevo edificio del departamento. Los servicios técnicos de la Subdirección General de Administración Electrónica, Servicios Tecnológicos y Régimen Interior, a la que corresponden la gestión del mantenimiento ordinario de los edificios, han elaborado el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que regulará la contratación prevista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

A este respecto, pueden destacarse los siguientes datos:

Objeto del contrato

Limpeza del edificio ocupado por el Departamento en su sede de la Calle Alcalá de Madrid (Categoría 14 del Anexo II de la LCSP)

Plazo de duración del contrato

Del 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010
--

Aplicación presupuestaria

28.01.232B.227.00

Garantía provisional

No procede

Garantía definitiva

5% de importe de la adjudicación.

Determinación del precio

A tanto alzado

Forma de pago

El pago del precio del contrato se realizará por periodos mensuales vencidos,

incluido el mes de diciembre, previa conformidad por el órgano destinatario de la prestación de los servicios realizados por la empresa adjudicataria y de la factura emitida por la misma

Clasificación exigible

Grupo U, Subgrupo 1, Categoría F

Criterios para la adjudicación

Oferta económica: 60 puntos

Mejoras adicionales: 20 puntos

Otras mejoras que redunden en la calidad de los servicios: 20 puntos

Revisión de Precios

Procederá la revisión de precios por el IPC anual, a partir del segundo año y, en caso de que existan prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 y ss de la LCSP.

Prórrogas

Podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato no supere los 48 meses.

Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los arts 122 y 141 a 145 de la LCSP

Teniendo en cuenta la información anterior y que la cuantía del contrato previsto en el presupuesto de licitación asciende a un importe anual de 60.000 € excluido IVA, (69.600 € incluido IVA) se plantean las siguientes cuestiones:

1. Órgano competente para aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato de limpieza. Y momento procesal en que deben aprobarse los citados pliegos.
2. Presupuesto de licitación del contrato.
3. Valor estimado del contrato.
4. Órgano competente para aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y para aprobar el gasto derivado del mismo.
5. Cuantía del certificado de existencia de crédito que deberá incorporarse al expediente desglosado por ejercicios presupuestarios, teniendo en cuenta la circunstancia de que los pagos se realizarán por periodos mensuales vencidos, lo

que implica que el presupuesto deberá ajustarse al calendario de pagos y no al de ejecución del contrato.

6. Órgano competente para realizar la fiscalización previa de la aprobación del gasto derivada del expediente de contratación tramitado y momento procedimental en que deberá realizarse el referido acto de control.

Con fecha 10 de Octubre de 2008 se publica en el BOE la correspondiente licitación, dando de plazo para la presentación de proposiciones 26 días a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio.

Con fecha 10 de noviembre se reúne la mesa de contratación del Departamento para examinar las proposiciones de las empresas licitadoras, abriendo el sobre número uno y comprobando que las cinco empresas que han participado en la licitación tenían la documentación completa requerida al efecto, y en consecuencia eran admitidas para su posterior valoración, procediendo a abrir el sobre número dos, en el que se incluye la documentación correspondiente a la valoración de los criterios subjetivos del pliego.

Con fecha 17 de noviembre se reúne nuevamente la mesa de contratación para efectuar el acto público de apertura de ofertas económicas contenidas en el sobre número tres, previa aprobación de la propuesta de valoración de los criterios subjetivos elaborada al efecto por dos miembros de la mesa de contratación.

Con fecha 22 de noviembre se reúne la mesa de contratación para aprobar la valoración final de las empresas licitadoras según los criterios establecidos en los pliegos aprobados al efecto, y proponer la adjudicación a la empresa "Limpieza La Brillantina" por un importe de 108.000 € excluido IVA (125.280 € incluido IVA).

Teniendo en cuenta la información anterior se plantean las siguientes cuestiones:

7. Órgano competente para aprobar la adjudicación provisional del contrato de limpieza.

8. ¿Está sujeta a fiscalización previa la adjudicación provisional? En caso de estar sujeta al mencionado trámite, ¿en qué momento procesal debe producirse?

9. Documentos contables que deben elaborarse, aprobarse y contabilizarse como consecuencia de la adjudicación, e importes de los mismos, teniendo en cuenta la baja realizada sobre el presupuesto de licitación y la circunstancia de que los pagos se realizarán por periodos mensuales vencidos, lo que implica que el presupuesto deberá ajustarse al calendario de pagos y no al de ejecución del contrato.

10. Qué plazo mínimo debe transcurrir entre la notificación de la aprobación de la adjudicación provisional y la aprobación de la adjudicación definitiva y qué documentación debe presentar el adjudicatario provisional ante el órgano de contratación para ser adjudicatario definitivo de acuerdo con la LCSP.

11. Órgano competente para aprobar la adjudicación definitiva del contrato de limpieza. Órgano competente para realizar la fiscalización de la adjudicación definitiva. Y momento procedimental en que debe de producirse ésta.

12. ¿En qué plazo debe realizarse la formalización del contrato?

El uno de enero de 2009 se inicia por parte de la empresa adjudicataria la ejecución del correspondiente contrato de limpieza. En el mes de marzo del referido año, la empresa "Limpiezas La Brillantina", remite al Ministerio la factura por las actuaciones realizadas en el mes de enero de 2009.

Teniendo en cuenta la información anterior se plantea la siguiente cuestión:

13. Órgano competente para aprobar la propuesta de ordenación del pago y de reconocimiento de la obligación derivada de las actuaciones realizadas durante el mes de enero por la empresa adjudicataria.